



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 P-12°

Ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-civil-del-circuito-de-bogota>

Bogotá D.C.

CUADERNO PRINCIPAL (No. 1)

Clase de Proceso:

VERBAL

Demandante(s):

JOSÉ LEONIDAS CAMELO MAHECHA

Demandado(s):

EDIFICIO RESIDENCIAL PRIMAVERA
PROPIEDAD HORIZONTAL

Radicado No.

11001310302520210021601

VERBAL 202100216

Carlos Baez <carlosbaezp.abogado@gmail.com>

Mié 8/02/2023 4:18 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mtrujillo@phoenixintl.com <mtrujillo@phoenixintl.com>; cdujarric@phoenixintl.com <cdujarric@phoenixintl.com>

Buenas tardes, mediante el presente correo me permito allegar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 03 de febrero notificado por Estados el día 06 ídem.

--

Carlos Augusto Báez Pallares

Abogado



Carlos Augusto Báez Pallares
Abogado

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
En Su Despacho

Ref.: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE DECISIÓN DE
COPROPIETARIOS
Dte.: JOSÉ LEONIDAS CAMELO MAHECHA
Ddo.: EDIFICIO PRIMAVERA P.H.
Rad.: 2021-00216

CARLOS AUGUSTO BÁEZ PALLARES, mayor de edad, domiciliado y residente ahora en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.543.229 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 199.518 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de actual apoderado del demandado, Edificio Primavera P.H., mediante el presente escrito y estando dentro del término legal me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto calendarado el 03 de febrero de 2023, notificado por estados el 06 ídem en el que entre otras cosas, se reconoce personería para actuar y se requiere al extremo pasivo de la presente Litis para que ratifique la contestación de la demanda.

Al respecto me permito solicitar se revoque el auto en mención con el fin de que se corrija el nombre del profesional del derecho al que se le reconoce personería para actuar, toda vez que, el día 09 de diciembre de 2022 se allegó sustitución de poder a favor del suscrito **CARLOS AUGUSTO BÁEZ PALLARES** y no a favor del abogado **SEBASTIÁN QUINTERO JIMÉNEZ**.

Por lo anterior solicito se revoque el auto mencionado y se corrija el nombre del apoderado del demandado Edificio Primavera P.H., una vez corregido el yerro, deberá reconocerse personería a quien corresponde y correrse traslado nuevamente para lo pertinente a la contestación de la demanda.

Del señor Juez,

CARLOS AUGUSTO BÁEZ PALLARES
CC. No. 13.543.229 de Bucaramanga
TP. No. 199518 del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 128 No. 47 - 174
Casa 31
Valverdi
Floridablanca

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2023

TRASLADO No. 001/T-001

PROCESO No. 11001310302520210021600

Artículo: 319

Código: Código General del Proceso

Inicia: 22 de febrero de 2023

Vence: 24 de febrero de 2023